



# Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° **671** -2024-GORE-ICA/GR

Ica, **30 OCT 2024**

## VISTO:

El OFICIO N° 2771-2024-GORE-ICA-DRSA-HRI-OMHSG/DE de fecha 06.SEP.2024, OFICIO N° 1872-2024-GORE-ICA-DIRESA-UMH/D.EJEC de fecha 23.OCT.2024, OFICIO N° 1228-2024-GORE-DIRESA-U.E.405-HSMSI/D.E de fecha 13.SEP.2024 y NOTA N° 699-2024-GORE-DIRESA-ICA-RED-IPN/D.E de fecha 23.OCT.2024, mediante el cual las Unidades Ejecutoras 403 Hospital Regional de Ica, 404 Hospital San Juan de Dios, 405 Hospital de Apoyo Santa María del Socorro y 406 Red de Salud Ica después de haber realizado el análisis y la coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitan al Pliego 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica la aprobación de sus **Notas de Modificación presupuestaria - Tipo 4 (Habilitación)** por el monto total a nivel de Pliego **S/ 916,024.00 (NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES)** en la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios en el Rubro 18 por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, a fin de coberturar el déficit del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los calderos pirotubulares. Así como realizar el mantenimiento de infraestructura de los establecimientos de salud de San Juan Bautista, El Carmen, El Olivo, y Guadalupe; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 0002-2024-GORE-ICA de fecha 04 de enero del 2024 que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año Fiscal 2024, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, la Unidad Ejecutora 001 Sede Central a través de su Subgerencia de Obras accedió a realizar la transferencia de recursos a través de sus Informe N° 1925, 1926 y 2003-2024-GORE.ICA-GRINF/SOBR de fecha 29.OCT.2024; Por lo que, la Subgerencia de Presupuesto procedió a realizar las **Notas de Modificación Presupuestal N° 948, 949 y 954 -2024** - Tipo 4 (Anulación) a favor de las Unidades Ejecutoras 403 Hospital Regional de Ica, 404 Hospital San Juan de Dios y 405 Hospital de Apoyo Santa María del Socorro, en la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios en el Rubro 18 por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, por el monto de **S/ 745,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES)**, a fin de coberturar el déficit del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los calderos pirotubulares, a favor de las Unidades Ejecutoras solicitantes;

Que, la Unidad Ejecutora 400 Salud Ica accedió a realizar la transferencia de recursos a través de su OFICIO N° 4036-2024-GORE-DIRESA-DG/OEPE-UP de fecha 04.OCT.2024, realizando su **Nota de Modificación Presupuestal N° 140-2024** - Tipo 4 (Anulación) a favor de las Unidades Ejecutoras 406 Red de Salud Ica, en la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios en el Rubro 18 por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, por el monto de **S/ 171,024.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES)**, a fin de coberturar el déficit del servicio de mantenimiento de infraestructura de los establecimientos de salud de San Juan Bautista, El Carmen, El Olivo, y Guadalupe;

Que, el Artículo 47°, numeral 47.1 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;



# Gobierno Regional de Ica



Que, la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica: **“Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal en el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público”;**

Que, el literal a) del artículo 26° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que el Titular del pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GR. Copia de la citada resolución y su anexo se presenta a la DGPP en formato físico o digital por el Sistema de Gestión Documental Digital en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos;

Con los vistos buenos de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional; y de conformidad con la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



## SE RESUELVE:

### Artículo 1°.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria a nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

#### DE LA (S)

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL  
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales  
 PRODUCTO : 3999999 Sin Producto  
 ACTIVIDAD : 5000002 Conducción y orientación Superior  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados

5 GASTOS CORRIENTES : 745 000.00  
 2.3 Bienes y Servicios : 745 000.00

TOTAL SI 745 000.00  
 =====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA SI 745 000.00  
 =====

UNIDAD EJECUTORA : 400 SALUD ICA  
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales  
 PRODUCTO : 3999999 Sin Producto  
 ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados





# Gobierno Regional de Ica



<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>			<b>171 024.00</b>
2.3 Bienes y Servicios			171 024.00
	<b>TOTAL</b>	<b>S/</b>	<b>171 024.00</b>
			=====
	<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>S/</b>	<b>171 024.00</b>
			=====
	<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>S/</b>	<b>916 024.00</b>
			=====

## A LA(S)

**UNIDAD EJECUTORA** : **403 HOSPITAL REGIONAL DE ICA**  
**CATEGORIA PRESUPUESTAL** : 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos  
**PRODUCTO** : 3999999 Sin Producto  
**ACTIVIDAD** : 5001195 Servicios Generales  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 5 Recursos Determinados

<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>			<b>300 000.00</b>
2.3 Bienes y Servicios			300 000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>S/</b>	<b>300 000.00</b>
			=====
	<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>S/</b>	<b>300 000.00</b>
			=====

**UNIDAD EJECUTORA** : **404 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**  
**CATEGORIA PRESUPUESTAL** : 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos  
**PRODUCTO** : 3999999 Sin Producto  
**ACTIVIDAD** : 5005467 Mantenimiento para Equipamiento r Infraestructura Hospitalaria  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 5 Recursos Determinados

<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>			<b>245 000.00</b>
2.3 Bienes y Servicios			245 000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>S/</b>	<b>245 000.00</b>
			=====
	<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>S/</b>	<b>245 000.00</b>
			=====

**UNIDAD EJECUTORA** : **405 HOSPITAL DE APOYO SANTA MARÍA DEL SOCORRO**  
**CATEGORIA PRESUPUESTAL** : 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos  
**PRODUCTO** : 3999999 Sin Producto  
**ACTIVIDAD** : 5001195 Servicios Generales  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 5 Recursos Determinados

<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>			<b>200 000.00</b>
2.3 Bienes y Servicios			200 000.00



# Gobierno Regional de Ica



	TOTAL	S/	200 000.00 =====
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/	200 000.00 =====
UNIDAD EJECUTORA	:	406 RED DE SALUD ICA	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5000003 Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos Determinados	
<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>			<b>171 024.00</b>
2.3 Bienes y Servicios			171 024.00
	TOTAL	S/	171 024.00 =====
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/	171 024.00 =====
	TOTAL PLIEGO	S/	916 024.00 =====



## Artículo 2º.- Notas de modificación presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria".

## Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

## Artículo 4º. – Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ica.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA  
GOBERNADOR REGIONAL